

MENDOZA, **23 DIC 2021****VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 37135/2021, en las que se tramita la adscripción de la Lic. Natalia Belén SALVI como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Geología I”, de la carrera de Ingeniería de Petróleos de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 132/2020-FI, ratificada por Resolución N° 009/2021-CD, por UN (1) año, a partir del 13 de octubre del año 2020.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura “Geología I”, avalado por el Director General de la carrera de Ingeniería de Petróleos, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 132/2020-FI.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura “Geología I”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Lic. Natalia Belén SALVI, durante el período comprendido entre el 13 de octubre de 2020 y el 30 de setiembre de 2021, con una calificación de “Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 24 de noviembre de 2021 (1ra. renovación), a la Lic. Natalia Belén SALVI (DNI: 26.366.838), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura “Geología I”, de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- La Lic. SALVI deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2° de la presente Resolución.

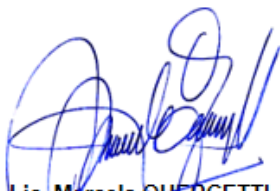
ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

Resol. – FI N° **664/2021**

ARTÍCULO 5º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

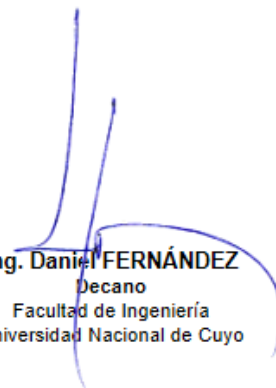
RESOLUCIÓN - FI N° **664/2021**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo